

## Presentación: "Perspectiva laboral de la protección integral de las víctimas de violencia de género"

El Observatorio Jurídico Laboral de la Violencia de Género presenta la monografía colectiva "la perspectiva laboral de la protección integral de las mujeres víctimas de violencia de género".

El acto se celebrará el 11 de marzo próximo a las 18.00 horas en el Aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga. Será presidido por D<sup>a</sup>. Teresa Prieto, Vicerrectora de Bienestar Social e Igualdad de la Universidad de Málaga, y contará con la participación de D<sup>a</sup>. Cristina Saucedo, Subdirectora General de Estudios y Cooperación del Instituto de la Mujer, D<sup>a</sup> Inmaculada Motalban, Presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, D. José Luis Monereo, Catedrático de Derecho del Trabajo y de la SS de la Universidad de Granada, D. José Enrique Medina, Magistrado del Juzgado de lo Social nº2 de Málaga y D<sup>a</sup> Rosa Quesada, directora del olvg y Catedrática de Derecho del Trabajo y de la SS.

Coincidiendo con el quinto aniversario de la puesta en marcha del Observatorio Jurídico-Laboral de la Violencia de Género, constituido con la aspiración de ser el referente en el ámbito de las relaciones de trabajo, empleo y protección social de las medidas dirigidas a las mujeres víctimas de violencia de género, se presenta esta monografía que recoge las reflexiones de los autores &ndash; miembros del grupo de investigación - en torno a estas tres líneas a las que se dirigen las normas protectoras.

Tomando como eje central los escasos preceptos que la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género dedica a la materia socio-laboral, el estudio se extiende a otras normas legales y reglamentarias complementarias y de desarrollo, al análisis crítico de la jurisprudencia, también escasa, que hasta el momento ha generado la LO 1/2004 y a las cláusulas de aquellos convenios colectivos que con mayor o menor eficacia han introducido reglas precisas que contemplan derechos reservados a las trabajadoras acreditadas como víctimas de violencia de género. De esta forma se contemplan los derechos reconocidos a la mujer trabajadora por cuenta ajena, a la funcionaria pública y a la trabajadora autónoma con el objetivo de hacer compatible el mantenimiento del empleo &ndash; de su actividad profesional &ndash; con el derecho a la protección integral como víctima de violencia de género. E igualmente aquellos otros que se articulan de forma complementaria para garantizar una cierta protección social cuando se hace inviable el mantenimiento del empleo o se considera necesaria la suspensión temporal del mismo. Otro conjunto de derechos vienen ligados al fomento del empleo y a las medidas de inserción de la mujer víctima de violencia de género en el mercado de trabajo, desde el reconocimiento de que el empleo es el medio &ndash; generalmente, el único - para lograr la autonomía personal y para alcanzar valoración social.

El estudio de las normas positivas se complementa con dos tipos de análisis muy diferenciados. El primero, espacial y general, enmarca el conjunto normativo español en el contexto internacional y europeo en el que se integra. Y, el segundo, de ámbito subjetivo e íntimo, contempla, a partir del análisis de una realidad muy concreta, los factores psicosociales que incrementan el riesgo de exclusión socio-laboral de las mujeres así consideradas.